

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

28330 AZORA EUROPA I, S.A.

Anuncio de reducción de capital social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Azora Europa I, Sociedad Anónima", con domicilio social en calle Serrano, 30, Madrid, 28001, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 21.883, Folio 18, Hoja número M-389.938 y con Código de Identificación Fiscal número A-84.476.647 (la Sociedad), en su reunión celebrada el 26 de septiembre de 2012 previa convocatoria de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, aprobó por unanimidad reducir el capital social de la Sociedad en un importe de 15.474.750 euros, mediante la amortización de un total de 1.547.475.000 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas, a los efectos de condonar a todos los accionistas con dividendos pasivos pendientes un importe equivalente al 20,633% del valor nominal de sus acciones, de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 317 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y con el Informe del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 27 de junio de 2012.

Se hace constar expresamente que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, este acuerdo fue sometido además a la votación separada de los accionistas afectados presentes o debidamente representados en la reunión, así como a la votación separada de los accionistas no afectados presentes o debidamente representados en la reunión, quienes lo aprobaron por unanimidad.

La Junta General acordó por unanimidad facultar expresamente a cualquiera de los miembros de la Comisión Ejecutiva de Inversiones de la Sociedad para que, de forma solidaria y con su sola firma, puedan ejecutar el acuerdo de reducción de capital social de la Sociedad, pudiendo a tal efecto realizar todos aquellos actos que sean necesarios o convenientes, otorgando los documentos públicos o privados que resulten necesarios o convenientes, y realizar cuantos actos y declaraciones procedieren para ello, incluyendo la facultad de prorrogar o modificar, en caso de ser necesario, el plazo de ejecución de los acuerdos anteriores, de conformidad con los términos y condiciones acordados por la Junta General.

Este acuerdo de reducción de capital será ejecutado una vez haya finalizado el plazo de oposición de los acreedores que establece el artículo 336 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar expresamente que los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la citada reducción de capital social en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social de la Sociedad, en los términos previstos en el artículo 336 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 23 de octubre de 2012.- Concepción Osácar Garaicoechea, Presidenta de la Comisión Ejecutiva de Inversiones y del Consejo de Administración de Azora Europa I, Sociedad Anónima.

ID: A120073624-1

cve: BORME-C-2012-28330